

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940563

Cúcuta, viernes, 26 de julio de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No940563 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario (s) del Predio con No 011100180019000 ubicado en C 2N 0 145 ZONA 2 BR SANTA CLARA del Municipio de San José de Cúcuta, Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Diez millones setecientos ochenta y ocho mil cien (10.000.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses desde el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 100 y 101 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100180019000 por la suma de: Diez millones setecientos ochenta y ocho mil cien PESOS (\$10,788,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, Propietario(s) del predio No. 011100180019000 ubicado en C 2N 0 145 ZONA 2 BR SANTA CLARA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

RECEIVED stamp: Tanson Serrano, CC 88.230.027, 07 SEP 2020

NO EXISTE EL NO	<input type="checkbox"/>
NO RESIDI	<input type="checkbox"/>
DESCONOCID	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>
CAUSAL DE REVOLUCION	<input type="checkbox"/>
ALICUOTA	<input type="checkbox"/>
RETRASADO	<input type="checkbox"/>
RECALCULADO	<input type="checkbox"/>
RECALCULADO	<input type="checkbox"/>
RECALCULADO	<input type="checkbox"/>

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

VALU

Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 08 SEP 2020 Fecha: 22 SEP 2020

Firma: *Ejeval*

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

SECTOR EMPRESAS NACIONALES S.A.
Cúcuta - Colombia